SGTIC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050 - 2020-MDASA

Alto Selva Alegre 10 de junio de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 161-2019-VIT/AG/SGCP/MDASA de la Subgerencia de Control Patrimonial, el Informe N° 433-2019-SGCP/GA/MDASA de la Subgerencia de Control Patrimonial, el Informe N° 012-2020-GA/MDASA de la Gerencia de Administración, Memorando N° 086-2020-GM/MDASA de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 015-2020-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 660-2020-GM/MDASA de la Gerencia Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6.3 de la Directiva Nº 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de archivos en la entidad pública" establece que el Comité de Implementación y Mejoramiento será el encargado de elaborar e implementar el Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la entidad.

Que, dicho numeral también señala que el Comité de Implementación y Mejoramiento estará integrado por los titulares o representantes de la Alta Dirección de la entidad, el Órgano de Planeamiento y Presupuesto, el Archivo Central y la Unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones.

Que, el numeral 5.2 de la precitada Directiva establece que el Comité de Implementación y Mejoramiento se conforma mediante Resolución de Alta Dirección, la que se remite al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.

Que, con el Informe Legal N° 015-2020-GAJ/MDASA la Gerencia de Asesoría Legal opina que considerando que los miembros del Comité de Implementación y Mejoramiento han sido señalados el Memorando Nº 086-2020-GM/MDASA de la Gerencia Municipal, corresponde proceder a emitir el acto resolutivo que conforme el referido Comité.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, el cual desarrollará actividades de administración e implementación de los archivos en la Municipalidad Distrito de Alto Selva Alegre, para que se eleve los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión pública, el mismo que estará integrado por:

Comité de Implementación y Mejoramiento	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	Alta Dirección de la Entidad
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Órgano de Planeamiento y Presupuesto
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL	Archivo Central
SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL	Unidad organizacional que produce o custodia los documentos

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros del colegiado conformado en el artículo precedente actúen en adición a sus funciones y en el estricto cumplimiento a la Directiva N°009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de archivos en la entidad pública".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Implementación y Mejoramiento de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en la forma y plazos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE-AREQUIPA

Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal – GAJ - SG – SGCP(Exp) + 01 – GA - GPP - SGTIC- OCI